

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 23 de 2022

**MONICA M. FLOREZ PALACIO**  
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), agosto 23 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: FREDY LOPEZ GARCIA c.c. 94.532.169  
DEMANDADO: LUIS H. JIMENEZ ROMERO c.c. 8.854.536  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00042-00

AUTO No. 814

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales han sido pagados en este asunto y cuales se encuentran pendientes de pago, obteniéndose como resultado, que se encontraron 38 pendientes de pago, relacionados al número de radicación nacional del proceso.

Sin embargo a lo anterior, se advirtió que los depósitos pendientes de pago, superan el monto de la liquidación del crédito (con corte al 21-11-18) y las costas aprobadas en este asunto, razón por la cual solo se encuentra procedente ordenarse la entrega de aquellos que cubran dichos montos, en este caso, la suma de \$2.606.891.

Igualmente este Juzgado encuentra procedente REQUERIR a la parte demandante a fin que si ha bien lo tiene, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, actualice la liquidación del crédito que cobra, para lo cual deberá aplicar los depósitos acá ordenados, so pena de ordenarse la terminación del proceso con los depósitos que a la fecha cubran el monto de las liquidaciones antes indicadas ya aprobadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

**RESUELVE:**

**1.- ORDENAR** la entrega a favor de la parte demandante FREDY LOPEZ GARCIA c.c. 94.532.169, de la suma **\$2.494.215 M/Cte**, representada en los siguientes depósitos judiciales que se relacionan. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Rad. 2018-00042-00

469630000641596	94532169	FREDY LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2019	NO APLICA	\$ 214.332,00
469630000643155	94532169	FREDY LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2019	NO APLICA	\$ 214.332,00
469630000644686	94532169	FREDY LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2019	NO APLICA	\$ 214.332,00
469630000646161	94532169	FREDY LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2019	NO APLICA	\$ 214.332,00
469630000647619	94532169	FREDY LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2019	NO APLICA	\$ 214.332,00
469630000648965	94532169	FREDY LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2019	NO APLICA	\$ 214.332,00
469630000650204	94532169	FREDY LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	24/12/2019	NO APLICA	\$ 230.563,00
469630000651911	94532169	FREDY LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2020	NO APLICA	\$ 244.415,00
469630000653546	94532169	FREDY LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2020	NO APLICA	\$ 244.415,00
469630000654731	94532169	FREDY LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2020	NO APLICA	\$ 244.415,00
469630000656244	94532169	FREDY LOPEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2020	NO APLICA	\$ 244.415,00
						<b>\$ 2.494.215,00</b>

**2.- SE REQUIERE** a la parte demandante a fin que si ha bien lo tiene, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, actualice la liquidación del crédito que cobra, para lo cual deberá aplicar los depósitos indicados en el numeral anterior, so pena de ordenarse la terminación del proceso con los depósitos judiciales que cubran el monto de las liquidaciones antes indicadas ya aprobadas.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)<sup>1</sup>, Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b0e29424c33ee90588a329ba4da7d58d8c1f1fb45eb731251ebed3b6d9dfcb**

Documento generado en 23/08/2022 04:20:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>